INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 355 /2020

UOC

Asunción, 30 de junio de 2020

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA". ID N° 374.528.-

ASESORÍA LEGAL

VISTA: La Carta Interna UOC N° 161/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29 de junio de 2020, por la que eleva a consideración el pedido de cancelación del proceso de Contratación Directa N° 01/2020 **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA". ID N° 374.528**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 que dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 59/2020, expresa que el día 02 de marzo de 2020 se procedió al acto de apertura de los sobres N° 1 referentes a Documentos Legales – Oferta Técnica, de las firmas CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, PCG AUDITORES CONSULTORES y CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 14/2020. Las ofertas económicas (sobre N° 2) se mantuvieron en sobres cerrados bajo custodia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 del Decreto N° 2992/19, hasta el acto de apertura de los mismos.-

Que, en fecha 13 de mayo de 2020, se procedió a la apertura de los sobres N° 2, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 39/2020.-

Que, en el marco del proceso de análisis, la Gerencia Financiera mediante la Carta Interna de fecha 23 de junio de 2020, manifiesta cuanto sigue:

- *A efecto de solicitar una ampliación en el llamado a Contratación de Servicios de Auditoría Financiera e Impositiva sobre el Ejercicio 2019, con el objetivo de incorporar una Auditoría con énfasis operativo y/o Consultoría de acompañamiento en los Procesos Contables, para un trabajo activo sobre el proceso de mejoramiento contable inherente al Ejercicio 2020, considerando las siguientes referencias:*
  - *Verificación de la adecuación de los procesos administrativos actualmente con incidencia en la contabilidad financiera de la empresa;*
  - *Análisis de rubros contables y/o evaluación de los mismos y asientos de ajustes propuestos;*
  - *Hallazgos y análisis de auditoría de los estados contables de situación del ejercicio 2020 con miras al cierre del ejercicio fiscal. Seguimiento de las recomendaciones emanadas de auditorías precedentes;*
  - *Determinar trazabilidad de acciones futuras para el fortalecimiento y equilibrio patrimonial de la I.N.C. en términos de exposición de las partidas patrimoniales a partir de la calificación y valoración apropiada de sus bienes. Manejo y operatividad de los recursos previstos;*
  - *Dictaminar sobre el estado de inventario de bienes inmuebles y del proceso de registración. Valores potenciales y perspectiva de uso de tales recursos como fuente de financiación interna para Inversiones próximas;*
  - *Verificación de las Inversiones realizadas con Bonos Soberanos e incorporación a los registros definitivos como unidades productivas;*
  - *Determinar y sugerir la evolución más conveniente para los registros de depreciación en relación a mejores prácticas internacionales del sector, compatible con las normativas fiscales del país;*

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 355 /2020

- *Evaluación del Pasivo financiero de la Entidad en lo referente a Bonos Soberanos y su relación con el activo generado; y*
- *Verificación y evaluación de los avances hacia Estados Contables consolidados con la Contabilidad Gubernamental o Pública, de uso obligatorio según disposiciones de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", específicamente en el sistema SIAF que alcanza a la I.N.C. en su carácter de Empresa del Estado.*

- *El pedido obedece a la necesidad de contar con un acompañamiento calificado para los delineamientos necesarios en el marco de un fortalecimiento de la gestión contable, por lo que solicitamos la ampliación de los términos de referencia de contratación a efecto de incluir una Auditoría Operativa y de acompañamiento al cierre del presente ejercicio fiscal.*
- *Asimismo la posibilidad de incorporar Auditoría Financiera y Auditoría Impositiva de los Estados Contables Ejercicio 2020, en la modalidad plurianual, de ser posible.".-*

Que, en base a lo manifestado por la Gerencia Financiera, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras...",* el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de cancelación del presente proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de Contratación Directa N° 01/2020 **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA". ID N° 374.528,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente